

## 1. Plan de Participación Pública.

### 1.1. Fases de elaboración y aplicación.

El Plan de Participación Pública en tres fases que se desarrollan en apartados posteriores:

- Información y comunicación.
- Evaluación.
- Publicación de resultados.

### 1.2. Objetivos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Programa de Reforma Interior de la UE-3 del Sector 8-A industrial del PGOU de Benicarló.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil del público interesado.
- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones, mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos, que se desarrolla más adelante:

- Publicación de información pública.
- Apertura de plazo para alegaciones y sugerencias al Estudio de Integración Paisajística.
- Realización de encuestas a través de la web municipal.
- Consulta directa a grupos de interés.

- Evaluación de los resultados.
- Publicación de los resultados.

### **1.3. Definición de público objetivo.**

Grupos de interés.

Se considerarán grupos de interés, cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga como fines acreditados en sus estatutos o normas de organización, la protección del medio ambiente, en general, o de alguno de sus elementos en particular, que tengan ámbito local, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Así mismo, se considerarán grupos de interés aquellos órganos participativos locales creados en el seno del Forum de Participación Ciudadana de la Agenda 21 Local de Benicarló, que tengan por objeto el asesoramiento en temas de medio ambiente y urbanismo.

Grupos del lugar.

Residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

### **1.4. Metodología y actividades a realizar.**

Siguiendo el programa de actividades establecido en el apartado 1.2, las actividades que se van a realizar son las siguientes:

Publicación de información pública:

El proceso se iniciará con la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de la apertura del periodo de información pública previsto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, para la tramitación del Programa de Reforma Interior de la UE-3 del Sector 8-A del PGOU de Benicarló, el cual, juntamente con el Estudio de Integración Paisajística, podrán ser examinados por cualquier persona interesada en el Ayuntamiento de Benicarló, durante un período de 1 mes, a partir de dicha publicación en el DOGV.

Realización de alegaciones y sugerencias:

Desde la publicación en el DOGV del anuncio de información pública, y durante un período de 1 mes, toda persona interesada podrá ejercer su derecho a formular alegaciones y observaciones sobre el proceso de Estudio de Integración Paisajística que se lleva a cabo. Estas alegaciones serán presentadas en el Registro de entrada general del Ayuntamiento de Benicarló, o bien, mediante

cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Realización de encuestas a grupos del lugar mediante la web municipal:

A través de la página web del Ayuntamiento de Benicarló, se articulará una consulta pública sobre el Estudio de Integración Paisajística, mediante la realización de una encuesta o recogida de datos. Al efecto, se definirán los aspectos más relevantes de dicho documento de una forma clara y sencilla.

Realización de consultas directas a grupos de interés:

El departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Benicarló canalizará las consultas a los grupos de interés relacionados con el tema, en concreto, a aquellas asociaciones locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como, a los órganos participativos, creados en el seno de la Agenda 21, que tengan por objeto la protección del medio ambiente, la ordenación del territorio y la actividad urbanística, la educación y la cultura, y en general, todos aquellos temas relacionados directamente con el documento que se somete a información pública.

Evaluación de los resultados.

Por una parte, se analizarán las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado al Programa de Reforma Interior y al Estudio de Integración Paisajística de la UE-3 del Sector 8-A del PGOU de Benicarló, mediante la realización del correspondiente informe técnico municipal.

De otro lado, los resultados de las encuestas y consultas realizadas sobre el Estudio de Integración Paisajística, serán evaluados por el técnico redactor del documento.

El Estudio de Integración Paisajística que se apruebe recogerá las alegaciones y sugerencias que sean informadas favorablemente por los técnicos municipales y evaluadas positivamente por el técnico redactor del documento, respectivamente.

Publicación de los resultados.

El acuerdo de aprobación del Programa de Reforma Interior y el Estudio de Integración Paisajística de la UE-3 del Sector 8-A industrial del PGOU de Benicarló, estimará o desestimarás las

alegaciones presentadas, y será trasladado a aquellos interesados que hayan formulado alegaciones en el trámite de información pública.

Por otra parte, la evaluación de los resultados de las encuestas y consultas se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Benicarló, y estarán a disposición del público en el Departamento de Urbanismo de dicho Ayuntamiento.

### **1.5. Evaluación periódica del proceso de participación.**

Tal y como se ha definido en el programa de actividades y trabajos, las fases en las que se realizarán evaluaciones sobre el desarrollo del proceso de participación pública son las siguientes:

- tras el período de información pública iniciado con la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV, se informará sobre las alegaciones presentadas.
- tras la realización de las encuestas y las consultas a grupos de interés, se realizará una evaluación de los resultados obtenidos.

### **1.6. Comunicación de resultados.**

Los resultados obtenidos de las encuestas y consultas a grupos de interés, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Benicarló, y respecto a ésta última, se comunicará por escrito a los grupos de interés consultados.

### **1.7. Responsable de la ejecución.**

El responsable de la ejecución del Plan de Participación Pública es el Ayuntamiento de Benicarló como promotor del proyecto y parte necesariamente implicada en el proceso de participación pública.

### **1.8. Plazos de ejecución.**

El plan de participación se iniciará con la publicación de el DOGV de la exposición al público del Programa de Reforma Interior y el Estudio de Integración Paisajística de la UE-3 del Sector 8-A industrial del PGOU de Benicarló y se desarrollará conforme al cronograma inferior.

FASE	TAREA	1 mes	15 días	15 días
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1. Información pública			
	2. Alegaciones y sugerencias			
	3. Encuestas web			
	4. Consultas			

EVALUACIÓN	5. Evaluación resultados			
PUBLICACIÓN	6. Publicación resultados			